
DECRETO

Asunto: Convocatoria de las ayudas a la organización de los festivales en la ciudad de Mataró 2026

Órgano competente: Concejala delegada de Cultura, Compras y contratación, Promoción de Ciudad, Comercio, Turismo, Ferias, Mercados, Promoción Internacional y Hermanamientos

Servicio promotor: Servicio de Cultura.

Expediente: 2025/000055370

Antecedentes

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 5 de febrero de 2026, se aprobó las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la organización de festivales en la ciudad de Mataró.

Las mencionadas bases reguladoras fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona en fecha 11 de febrero de 2026, y habiendo transcurrido el plazo legal de información pública sin que se haya formulado ninguna alegación y/o sugerencia, éstas se han convertido en firmes en vía administrativa.

En el presupuesto municipal del ejercicio 2026 existe crédito adecuado suficiente para financiar la presente convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 850200.334130.48901, por un importe total de cincuenta y dos mil euros.

Se considera oportuno proceder a la convocatoria pública para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con las bases reguladoras vigentes.

Examinado el contenido de la convocatoria, se constata que ésta incorpora los extremos exigidos por el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en cuanto al contenido mínimo que deben tener las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, incluyendo, entre otras, la indicación de las bases reguladoras, los créditos presupuestarios a los que se imputa el gasto, los requisitos para obtener la condición de beneficiario, los criterios de valoración de las solicitudes, los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento, el plazo de presentación de solicitudes y el régimen de recursos contra la resolución.

Fundamentos jurídicos

Arts. 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Art. 58.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.

Lo establecido en las bases reguladoras aprobadas para la concesión de estas subvenciones, aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal en la sesión de fecha 5 de febrero de 2026.

Visto el informe de la Jefa de Cultura del Ayuntamiento de Mataró, el informe jurídico y el informe de Intervención de Fondos Municipales.

La adopción de este Decreto es competencia de esta concejalía en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto núm. 2995/2025 de fecha 7 de marzo,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas para la organización de Festivales en la ciudad de Mataró para el año 2026 que constan unidas al expediente.

Segundo.- Autorizar el gasto por un importe de 52.000,00€ (cincuenta y dos mil), con cargo a la aplicación presupuestaria 850200/334130/48901,_subvencions festivals, del proyecto 3341310-002_subvencions entitats, del presupuesto municipal vigente (Documento contable A número 12026000025919 de importe 52.000,00 euros).

Tercero.- Nombrar a la Sra Marta Borreguero Ribó, jefa del Servicio de Cultura, como responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las ayudas a la organización de los festivales en la ciudad de Mataró 2026.

Cuarto.- Establecer que el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Mataró, en la fecha de firma electrónica.

Resumen

Tipos de operación	Número	Importe
Documento	12026000025919	52.000,00